



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 544 DE 2020 (30 - Jun - 2020)

“Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 591 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Igualmente, señala que *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”* Que, de igual forma, el artículo 269 establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley. Que en ese mismo sentido el artículo 339 establece que *“... Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”*.

Que la Ley 87 de 1993 reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, y en su artículo 4º determina que *“toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos”*.

Que la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 de artículo 189 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”*, en sus Capítulos IV y VI, consagra disposiciones sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno.

Que la Ley 872 de 2003 decreta la creación e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en las entidades del Estado, acorde con los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009, la cual establece en el numeral 5. *“La Alta Dirección debe proporcionar evidencia de su compromiso con el*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

desarrollo e implementación del SGC, así como la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad de su política y objetivos de calidad”.

Que el Decreto 651 del 2011 *“Por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones”*, en su Artículo Primero crea el Sistema Integrado de Gestión Distrital *“como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, proceso, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar en ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales”.*

Que el Decreto 652 de 2011 adoptó la Norma Técnica Distrital NTD-SIG 001:2011 del Sistema Integrado de Gestión en todas las entidades y organismos Distritales, la cual establece en el numeral 4 *“El Planear del Sistema Integrado de Gestión”* conformado por la Planeación Institucional en donde se debe definir y documentar una plataforma estratégica que incluya: 1) Una Misión, la cual debe estar alineada con las funciones asignadas a la entidad, así como con el Plan de Desarrollo. 2) Una Visión, la cual debe indicar hacia donde se dirige la entidad, y el plazo en el que se lograrán las metas propuestas. 3) Los Objetivos Estratégicos, los cuales deben establecer los logros que la entidad desea alcanzar en un plazo determinado. Deben guardar coherencia con la misión y la visión. 4) Una política del Sistema Integrado de Gestión. 5) Los objetivos de Sistema Integrado de Gestión.

Que en el citado numeral también se estipula la Planificación del Sistema Integrado de Gestión, el compromiso de la Alta Dirección y la responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión.

Que mediante el Decreto 943 del 2014, el Gobierno Nacional adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para el Estado Colombiano, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 87 de 1993; y que dentro de dicho modelo (MECI) se establece el componente de Direccionamiento Estratégico como el *“conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su Misión y Objetivos Institucionales, en procura de alcanzar su Visión”*. Así mismo, determina que las actividades y operaciones de las entidades públicas deben realizarse dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos en los planes estratégicos, los cuales contienen la Misión, Visión, Objetivos, Estratégicos y políticas de la entidad.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 Capítulo 3, se adopta en el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en una de las Dimensiones del modelo llamada Direccionamiento Estratégico se encuentran los lineamientos sobre como las entidades deben revisar y ajustar la plataforma estratégica institucional (Misión, Visión, Objetivos estratégicos, valores institucionales, etc.)

Que producto de un ejercicio participativo por parte de todos los servidores públicos de todos los niveles del Instituto, se definieron los elementos estratégicos de la Plataforma Estratégica del IDARTES, en donde fueron tenidas en cuenta entre otras consideraciones: el Plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”*, las funciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

asignadas al IDARTES, los retos, y las necesidades y expectativas del sector artístico y cultural. Con miras a elevar la capacidad Institucional e inspirar la gestión en pro de la promoción eficiente de la Garantía del goce de los derechos de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto: La presente resolución tiene por objeto adoptar la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Artículo 2. Plataforma Estratégica: Adóptese los elementos estratégicos de la plataforma estratégica así:

- 1. VISIÓN:** En 2030 IDARTES será la entidad líder en la gestión de las artes en la Ciudad Región, movilizandando las dimensiones y procesos de las prácticas artísticas para integrarlas en la vida cotidiana de las personas, a través de: la articulación con los demás sectores de la sociedad; la ejecución de las políticas públicas culturales; la potenciación de las ciudadanías creativas; la construcción de memoria para la transformación social y la integración de las ciencias y las tecnologías, desde una mirada intercultural que reconoce el valor del territorio y su interrelación en un entorno local y global.
- 2. MISIÓN:** Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

3. PERSPECTIVAS:

La entidad ha desarrollado su planeación estratégica a través de las cuatro (4) perspectivas del Balanced Score Card para el sector público, en donde se agruparán los objetivos estratégicos y a su vez se desarrollan las iniciativas estratégicas, las cuales permitirán el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, para esto se ha asignado a cada perspectiva unos pesos, de acuerdo con su relevancia en el desarrollo de las acciones a realizar por la entidad:

3.1. **HACIA LA CIUDADANÍA (Peso: 530):** Son todas aquellas acciones que se centran en generar estrategias para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía que habita en Bogotá. Entre estos se encuentran aquellos orientados a la construcción, reconocimiento y creación de conocimiento y saberes orientados a la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.

3.2. **DE CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL (Peso: 158):** Todas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

aquellas acciones que se desarrollan hacia el interior del IDARTES que estén orientadas a optimizar las competencias, dedicación y alineación de las personas que integran el IDARTES para cumplir con su misionalidad. Se incluye de manera relevante el mejoramiento continuo de las personas que integran la entidad.

- 3.3. DE PROCESOS (Peso: 211): Todas aquellas acciones que se desarrollan hacia el interior del IDARTES que están orientadas a optimizar la gestión de la institución, que desarrolla un accionar particular que la distingue de otras acciones y que entregan valor a la ciudadanía en razón de la garantía de sus derechos. Entre estos se encuentran aquellos orientados a la construcción, reconocimiento y creación de conocimientos y saberes orientados a la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía
- 3.4. FINANCIERA (Peso: 101): Todas aquellas acciones que se desarrollan hacia el interior del IDARTES para garantizar una gestión (recaudo, convenios, cooperación) y asignación de recursos que impacten a la ciudadanía en el cumplimiento de su misión.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Los objetivos planteados por la entidad para lograr sus metas y a largo plazo, el cumplimiento de su misión y visión, tienen asignados a su vez unos respectivos pesos, los cuales permitirán medir el cumplimiento del plan estratégico institucional.

- 4.1. Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente.
- 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.
- 4.3. Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales.
- 4.4. Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de



- Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
- 4.5. Garantizar el acceso a los derechos culturales de la ciudadanía desde la efectividad en la prestación de los servicios, la atención de sus requerimientos y la articulación con el sistema de Gobierno Abierto de Bogotá – GABO
 - 4.6. Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.
 - 4.7. Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas.
 - 4.8. Posicionar las artes a través de estrategias de comunicaciones tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector.
 - 4.9. Generar herramientas desde las prácticas artísticas que contribuyan a la construcción de modelos de gestión y atención a emergencias, a partir del quehacer institucional y en interacción con otros sectores.
 - 4.10. Diseñar un equipamiento multimodal, sede para el IDARTES y centro de las artes en Bogotá - Región.
 - 4.11. Fortalecer y transformar la cultura institucional, el clima organizacional, el vínculo de servidoras/es públicos, contratistas con el IDARTES, su apropiación misional y el sentido de pertenencia; a través de estrategias de bienestar laboral y comunicación interna que permita asumir los nuevos retos de entidad, para atender las demandas de la ciudadanía, la motivación y el reconocimiento de las/os servidoras/es.
 - 4.12. Construir la propuesta de rediseño institucional que promueva la consolidación de equipos de trabajo con una estructura organizacional ajustada a las necesidades y al aseguramiento de los derechos culturales del sector y de la ciudadanía en general, que reconozca y mejore las condiciones laborales y de bienestar de su talento humano.
 - 4.13. Crear un sistema de formación, acompañamiento, sensibilización, apropiación, cualificación y accesibilidad sobre los enfoques territorial, diferencial, de género, disciplinar y estratégico, los lineamientos y misionalidades de las dependencias, PDD u otras políticas públicas del sector para el uso y la apropiación de servidoras/es públicos y contratistas de la entidad.
 - 4.14. Crear una estrategia de gestión del conocimiento que contribuya a la construcción e intercambio de saberes y a la articulación entre las diferentes unidades, que aporte a la transformación de paradigmas en torno al lugar de las artes y el papel de las y los artistas frente a los retos de un nuevo contrato social y ambiental por la vida, el cuerpo, la memoria y la garantía de derechos culturales; así como a la evaluación del impacto de los planes, programas y proyectos de la institución.
 - 4.15. Implementar un modelo de gestión que integre los diferentes sistemas de información y comunicación en un ecosistema de fácil acceso, navegabilidad y solidez tecnológica, que permita elevar los estándares de calidad en la gestión institucional, la medición y visualización de sus resultados, facilitando la articulación de los procesos institucionales, las demandas de la ciudadanía y el sector de las artes y la cultura en la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

- 4.16. Mejorar la infraestructura tecnológica para proveer las condiciones suficientes para la efectiva y oportuna operación de la entidad y de la gestión del conocimiento.
- 4.17. Desarrollar una red de recursos y asistencia técnica, logística y de seguridad, para la realización de actividades y muestras artísticas y de cultura científica, de alta calidad, de pequeño, mediano y gran formato, con perspectivas locales y ambientales altamente adaptables a las necesidades de cada una de las dependencias del instituto.
- 4.18. Generar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y tecnológicos de alta calidad y eficiencia que permitan los procesos financieros, de mantenimiento, contratación y demás áreas de apoyo, que garanticen el ejercicio de los derechos culturales en la Bogotá del siglo XXI.
- 4.19. Diseñar una estrategia de generación de recursos propios, que mediante la creación de productos, bienes y servicios, aporten a la sostenibilidad y el fortalecimiento de los proyectos de la entidad.

5. INICIATIVAS ESTRATÉGICAS:

Las iniciativas estratégicas hacen referencia a los planes de actividades inmediatas que ponen en movimiento la estrategia y ayudan a que todo el engranaje del Instituto Distrital de las Artes esté encaminado hacia el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Así mismo, las iniciativas estratégicas definirán de qué manera la labor de cada servidor y contratista de la entidad impactará en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Estratégico Institucional. Por tal motivo se establecieron 71 iniciativas estratégicas las cuales también tienen asignados unos pesos que permiten la medición y el control del cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, detalladas en el documento interno denominado "Plan Estratégico Institucional" identificado con Código 1ES-DIR-PLEST-01, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3. Actualización: El documento interno denominado "Plan Estratégico Institucional" identificado con Código 1ES-DIR-PLEST-01 en donde se incluye lo estipulado en la presente resolución, y a su vez se describen e incorporan los demás componentes que articulan y direccionan estratégicamente la correcta interacción y gestión de los procesos, se actualizará en caso de ser necesario y se aprobarán dichos ajustes mediante sesión del Comité Directivo, dejando como soporte el acta de la reunión.

Artículo 4. Revisión periódica: El IDARTES periódicamente evaluará el cumplimiento y la coherencia de los elementos de la plataforma estratégica aquí descritos, de acuerdo a los mecanismos de seguimiento y monitoreo establecidos, el cual se realizará gracias al sistema de información desarrollado por la entidad, garantizando siempre su horizonte estratégico.

Artículo 5. Divulgación: Es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación que la presente plataforma estratégica institucional, sea comunicada y entendida por los funcionarios y contratistas de la entidad, así como de la ciudadanía en general.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 - Jun - 2020



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Elaboró: Camila Crespo Murillo – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

